

Quillota, 12 de Abril de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 3.312 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°102/2023 de 10 de Abril de 2023 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal en que solicita aprobar **Anexo Modificadorio Contractual Arrendamiento Oficina Comunal de Mujeres y Equidad de Género y Oficina de Diversidades Sexuales y Disidencias calle La Concepción N°510, esquina calle Pinto, Quillota (período: 05.02.2023 al 05.08.2023)**, entre la Municipalidad de Quillota y **Jorge Alberto Chahuan Issa**;
2. Decreto Alcaldicio N°2.140 de 13 de febrero de 2023, que aprobó **Prórroga de Contrato de Arrendamiento** de inmueble ubicado en Calle Concepción N°510, de la comuna de Quillota. Que será utilizado por la Oficina Comunal de Mujeres y Equidad de Género y Oficina de Diversidades Sexuales y Disidencias. El monto de la renta de arrendamiento será 45 UF (cuarenta y cinco unidades de fomento el período será entre el 05 de febrero al 05 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive. Los antecedentes para la elaboración del contrato son los siguientes:  
  
Nombre: Jorge Alberto Chahuan Issa  
Rut: 4.547.420-8  
Dirección particular: Avenida Jorge Montt N°1630 viña del Mar  
Estado civil: Casado  
Profesión: Comerciante  
Transferencia: Cuenta corriente N°1371074004 Banco Chile
3. Anexo Modificadorio Contractual, Arriendo Oficina Comunal de Mujeres y Equidad de Género y Oficina de Diversidades Sexuales y Disidencias Calle La Concepción N°510, Esquina Calle Pinto, Quillota, suscrito entre Chahuan Issa Jorge Alberto a Municipalidad de Quillota, de 13 de febrero de 2023;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Directora de Seguridad Pública y Familias.

OCS/DMB/aoc.-

## DECRETO

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** el siguiente Anexo Modificatorio Contractual, Arriendo Oficina Comunal de Mujeres y Equidad de Género y Oficina de Diversidades Sexuales y Disidencias Calle La Concepción N°510, Esquina Calle Pinto, Quillota:

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA/

Arrendamiento Oficina Comunal de Mujeres y Equidad de Género y Oficina de Diversidades Sexuales y Disidencias (prórroga febrero 2023 - agosto 2023)

### ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

**ARRENDAMIENTO OFICINA COMUNAL DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO Y OFICINA DE DIVERSIDADES SEXUALES Y DISIDENCIAS CALLE LA CONCEPCIÓN N° 510, ESQUINA CALLE PINTO, QUILLOTA.**

**CHAHUAN ISSA JORGE ALBERTO**

- A -

**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

#### Su prórroga

En Quillota, a 13 de febrero de 2023, comparecen, por una parte, don **JORGE ALBERTO CHAHUAN ISSA**, chileno, casado, comerciante, cédula de identidad y rol único tributario número 4.547.420-8, domiciliado en Viña del Mar, Avenida Jorge Montt N°1.630, de paso en ésta, en adelante "el Arrendador", y por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad y rol único tributario número 8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, 2° piso, en adelante "la Arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde"; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que han convenido la siguiente modificación contractual:

**PRIMERO:** Por decreto alcaldicio N°98, de 9 de enero de 2002, se dispuso tomar en arrendamiento el inmueble ubicado en Quillota, calle La Concepción N°510, rol de avalúo N°00025-016, de propiedad del Arrendador, a objeto de que allí funcionara el Juzgado de Policía Local dependiente de la Municipalidad de Quillota. El contrato de arrendamiento se otorgó por escritura pública de once de enero de dos mil dos, ante el Notario de Quillota don Julio Abuyeres Jadue. El plazo, la renta y las demás condiciones constan en dicho instrumento.

**SEGUNDO:** Por decreto alcaldicio N°3.232, de 22 de noviembre de 2006, se ordenó renovar por cinco años el referido contrato de arrendamiento, por una renta mensual de 39,55 Unidades de Fomento. El correspondiente anexo modificatorio contractual se redujo a escritura pública con fecha 29 de noviembre de 2006, ante el Notario de Quillota don Julio Abuyeres Jadue. De esta forma, el arrendamiento expiró el 31 de enero de 2012.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Directora de Seguridad Pública y Familias.

OCS/DMB/aoc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA/

**TERCERO:** Por decreto alcaldicio N°5.355, de 16 de diciembre de 2011, se autorizó arrendar el inmueble anteriormente singularizado, por un período de tres años, a partir del 1° de febrero de 2012 y hasta el 1° de febrero de 2015, por un monto mensual de 42 Unidades de Fomento, vigentes a la fecha del pago. En el mismo decreto se establece que si las partes nada dicen en contrario a la fecha de término de este contrato, éste se entenderá prorrogado por un año más, esto es, hasta el 1° de febrero de 2016, sin más tácita reconducción. Esta prórroga se redujo a escritura pública con fecha 29 de diciembre de 2011, en la Notaría Abuyeres, de Quillota. Con todo, estando aun vigente el contrato en comento, el cual, como se dijo, se extendió hasta el 1° de febrero de 2016, las partes acordaron prorrogarlo por un año más, o sea, desde el 02 de febrero de 2016 hasta el 02 de febrero de 2017, efecto para el cual la Municipalidad dictó el decreto alcaldicio N° 7.754 de 26 de noviembre de 2015, que ordenó lo ya dicho y fijó la renta mensual del arrendamiento en 46 Unidades de Fomento.

**CUARTO:** Por decreto alcaldicio N°8.571, de 30 de diciembre de 2016, se aprobó autorizar la prórroga de este contrato de arrendamiento por un período de tres años, a partir del 03 de febrero de 2017 y hasta el 03 de febrero de 2020, por una renta mensual de 48 Unidades de Fomento.

**QUINTO:** Por decreto alcaldicio N°12.859, de 27 de diciembre de 2019, se aprobó autorizar la prórroga de este contrato de arrendamiento por un lapso de tres años, a partir del 04 de febrero de 2020 y hasta el 04 de febrero de 2023, por una renta mensual de 45 Unidades de Fomento.

**SEXTO:** Por decreto alcaldicio N°2.140, de 13 de febrero de 2023, se autorizó prorrogar el contrato de arrendamiento de este inmueble a partir del **05 de febrero de 2023** y hasta el **05 de agosto de 2023**, por una renta mensual de 45 Unidades de Fomento, pagadera en moneda nacional de curso legal, según el valor diario de dicha unidad a la fecha del pago efectivo, para que allí funcionen oficinas municipales, como la **Oficina de Comunal de Mujeres y Equidad de Género y Oficina de Diversidades Sexuales y Disidencias**, razón por la cual, en este acto, las partes acuerdan las siguientes modificaciones al contrato de arrendamiento, las que regirán a partir del 05 de febrero de 2023: **1.- SUSTITUCIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA**, la que quedará redactada como sigue: **"SEGUNDO:** *La renta mensual de arrendamiento será la cantidad de CUARENTA Y CINCO UNIDADES DE FOMENTO (45 U.F.), pagadera en moneda nacional de curso legal, según el valor diario de dicha unidad a la fecha del pago efectivo. En el*

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Directora de Seguridad Pública y Familias.

OCS/DMB/aoc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA/

evento que dicha unidad dejare de existir, la renta se reajustará mensualmente en el mismo porcentaje de aumento que experimente el índice de precios al consumidor en el mes anterior a su vencimiento". 2.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA, la que quedará como sigue: "**DECIMO:** El presente contrato de arrendamiento mantendrá vigencia desde el día **05 de febrero de 2023** y durará hasta el **05 de agosto de 2023**, sin tácita reconducción. Con todo, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización para el Arrendador, notificando a éste por carta certificada dirigida a su domicilio indicado en la comparecencia, con una antelación mínima de 60 días corridos a la expiración".

**SÉPTIMO:** En lo demás, el contrato de arrendamiento permanece incólume o inmodificado.

**PERSONERÍA:** La personería de don OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ para representar a la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, documento que no se inserta por acuerdo de las partes.



**JORGE CHAHUAN ISSA**  
Arrendador



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
Alcalde  
Municipalidad de Quillota

Distribución:

- 1.- Sr. Jorge Chahuan Issa (arrendador).
- 2.- Dirección de Seguridad Pública.
- 3.- Control.
- 4.- Finanzas.
- 5.- Presupuesto.
- 6.- Jurídico.

OCS/CGC/gha.

**SEGUNDO:** **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y la Directora de Seguridad Pública y Familias, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Directora de Seguridad Pública y Familias.

OCS/DMB/aoc.-